

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016.

La presente Orden se enmarca en las competencias que tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local sobre la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, así como sobre el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior y el fomento de la participación en redes existentes para ese fin, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Para el desarrollo de tales funciones, se promueve el refuerzo y la coordinación eficaz de los centros institucionales de información europea existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Estos centros son los puntos de información y centros de documentación radicados en Andalucía que pertenecen a las redes de información promovidas por la Comisión Europea para informar sobre la Unión Europea y que, conjuntamente, constituyen la Red de Información Europea de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos o requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, el artículo 47.1.1.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, por Orden de 17 de noviembre de 2011 de la Consejería de la Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, modificada por Orden de 21 de marzo de 2014 en relación a los plazos de justificación contemplados en el Cuadro Resumen de la citada Orden de 17 de noviembre de 2011.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Orden de 17 de noviembre de 2011 fue dictada conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se habían aprobado las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y que ésta fue derogada mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, como consecuencia, se publicó la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se deroga la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, dejando sin efecto la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio de 2016, con objeto de que realizar la adaptación a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo contemplados en la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por ello, con objeto de actualizar y a la vez mejorar las bases reguladoras y para garantizar su utilidad como instrumento de simplificación, se adapta el procedimiento de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, publicando una nueva Orden reguladora de estas ayudas que sustituya a la anterior.

La Red de Información Europea de Andalucía fue promovida en 2004 por la Consejería de la Presidencia mediante la firma de un Convenio Marco el 6 de septiembre de 2004, germen de su actual composición, al tenerse en cuenta que Andalucía contaba con centros de información europea pertenecientes a las redes de la Comisión Europea con una adecuada cobertura territorial, apoyándose con ello una estrategia para fomentar una mayor participación de la sociedad en el proceso de construcción europea con la finalidad de potenciar el

acercamiento de la información europea a la ciudadanía, aglutinar los servicios que prestan los centros que la componen y programar el desarrollo de acciones conjuntas.

Estos centros de información europea no cuentan con personalidad jurídica propia, estando insertados en la estructura de diversas entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro, que los representan y apoyan económicamente, con el objetivo de contribuir a la aproximación entre la Unión Europea y la ciudadanía mediante recursos humanos especializados, con experiencia en el tratamiento de la información que generan las Instituciones Europeas, contando con las infraestructuras básicas y material informático o telemático necesario y con capacidad para responder a las cuestiones que plantea la ciudadanía en este ámbito, así como participando activamente en el funcionamiento de la Red de Información Europea en Andalucía y en el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Por todo ello, la presente Orden se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, al tenerse en cuenta que la Red de Información Europea de Andalucía está constituida exclusivamente por centros de información europea que previamente han sido integrados en las redes de información europea promovidas por la Comisión Europea, siendo esta la característica principal que define la posibilidad de pertenecer a la Red de Información Europea de Andalucía.

Es precisamente el hecho de que la Red de Información Europea de Andalucía esté formada por un número de miembros limitado, lo que justifica que esta Orden reguladora de concesión de subvenciones se establezca mediante el régimen de concurrencia no competitiva, ya que ninguna otra entidad distinta de los miembros de esta Red podrá solicitar la subvención prevista para apoyar su funcionamiento o actividades.

Por otro lado, conforme al Reglamento de la Red de Información Europea de Andalucía, se establece que para lograr la colaboración y coordinación de todos los miembros, y con independencia de los servicios que deben prestar cada uno de ellos dentro de sus ámbitos materiales y funcionales, desarrollarán conjuntamente un Plan Anual de Actividades, el cual será aprobado por el Consejo de Dirección de esta Red.

Desde la constitución de la Red, la Junta de Andalucía ha contribuido a su financiación habilitando créditos para ello en el Programa 8.2.A de los sucesivos Presupuestos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, o de la Consejería en su momento competente en actuaciones de información, formación y divulgación relacionadas con la Unión Europea. Las ayudas concedidas se han destinado a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades, teniendo en cuenta, así mismo, la transversalidad del principio de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Esta Orden se ajusta a la de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Las bases contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases.

Junto a la solicitud de la subvención, no se exige que las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. Por otro lado, se establece un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para resolver y notificar la resolución, dentro del plazo máximo que fija el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Así mismo, teniendo en cuenta la finalidad de los centros de información europea integrados en esta Red, que es la difusión de la información, la formación y la investigación en temas relacionados con la Unión Europea durante el año natural para el que se concede la subvención, se han exceptuado a las entidades de acogida de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, de las obligaciones previstas en el artículo 13.2.e) de la LGS y al artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados, no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a las que van dirigidas las subvenciones.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se establece su convocatoria para el año 2016.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, que contienen:

Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Anexo I: formulario de solicitud.

Anexo II: formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Convocatoria para el año 2016.

Se efectúa convocatoria pública de subvenciones dirigidas a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se presentarán conforme al formulario Anexo I.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse mediante cualquiera de las formas establecidas en los artículos 11 y 12 de las Bases Reguladoras, y el plazo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 será de un mes natural que comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Serán inadmitidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, en los términos del artículo 14.c) del Decreto 282/2010.

3. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la dotación prevista en el Programa 8.2.A, incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, en las aplicaciones económicas: 44102, con 13.500 euros; 44301, con 7.000 euros; 46100, con 125.135 euros; y 48202, con 42.381 euros. En orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se tendrá en cuenta el artículo 29.4 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior:

- a) La competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.
- b) La competencia para resolver la inadmisión de solicitudes.
- c) La competencia para resolver el desistimiento de solicitudes, que aceptará y resolverá declarando concluido el procedimiento.
- d) La competencia para acordar la modificación de la resolución de concesión.
- e) La competencia para liquidar la ayuda y determinar el importe definitivo de la subvención, que se notificará a la persona solicitante para que la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas.
- f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
- g) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.
- h) La competencia para resolver la desestimación de la solicitud.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren iniciados, les será de aplicación la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de pleno derecho y asociados de la Red de Información Europea de Andalucía para el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como el desarrollo de las actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea que éstos llevan a cabo.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Podrán recibir subvenciones las entidades a las que pertenezcan los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, para uno o ambos de los siguientes conceptos subvencionables:

A. El sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año natural para el que se concede la subvención.

B. El desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las entidades de acogida de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía como miembros de pleno derecho o asociados y que no tengan previstas subvenciones nominativas para los citados centros de información europea en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades de acogida de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: El importe de la ayuda a conceder podrá alcanzar el 100% del presupuesto validado de la actividad.
- Cuantía máxima de la subvención:
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables se corresponden con los siguientes:

A. Para el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información europea.
2. Dotación de becas de formación.
3. Dietas y locomoción de los recursos humanos del centro.
4. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliarios y enseres.
5. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de información.
6. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable.
7. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
8. Transporte, correos, mensajería y otras comunicaciones.
9. Publicidad y propaganda.
10. Mantenimiento de la página web del centro.

B. Para el desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos del personal contratado para proyectos concretos.
2. Gastos destinados a personas que impartan cursos y conferencias.
3. Dietas y locomoción del personal de proyectos y de las personas que impartan cursos y conferencias.
4. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención).
5. Mantenimiento de la página web del centro de información europea.
6. Edición e impresión de publicaciones.
7. Gastos de la celebración de los premios y concursos de la Red.
8. Transporte de materiales, correos y mensajería.
9. Publicidad y propaganda de las actividades.
10. Integración y difusión de la imagen divulgativa de la Red.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que constituyan inversiones en bienes inventariables, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y aquellos gastos que no puedan justificarse con facturas y documentación acreditativa correspondiente. Estos gastos, así como aquellos que la entidad solicitante considere necesarios para la realización del proyecto y no se encuentren en ninguna de las categorías señaladas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen, no serán tenidos en cuenta para la definición del presupuesto de gastos, ni serán admitidos para justificar la ayuda.

La subvención se determinará a partir del presupuesto presentado por la entidad solicitante, estableciéndose el importe en función de los gastos previstos y de la valoración económica del proyecto.

5.b).2º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5.b)1º de este Cuadro Resumen de la siguiente forma: hasta un 50% de los conceptos A) o B) entre sí; hasta un 50% de los subconceptos incluidos en el concepto A) entre sí; y hasta un 50% de los subconceptos incluidos en el concepto B) entre sí.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el año natural para el que se concede la subvención.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: _____, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: `formacion.sgacex.cpal@juntadeandalucia.es`

En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de la Presidencia y Administración Local

En los siguientes lugares: Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia y Administración Local

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la Persona Titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

`www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal`

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

1. De forma general, anualmente, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y finalizará el 15 de febrero de cada ejercicio.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

La Secretaría General de Acción Exterior

Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior tendrá, además, la función de comprobación y tramitación de las justificaciones presentadas por la entidad beneficiaria.

Órgano/s competente/es para resolver: El/la titular de la Consejería de la Presidencia y Adm.L. , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de

Por delegación de: Por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior resolverá:

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden

2. La inadmisión de solicitudes

3. El desistimiento, que aceptará y resolverá declarando concluido el procedimiento.

4. El acuerdo de modificación de la resolución de concesión.

5. La liquidación de la ayuda y determinación del importe definitivo de la subvención, que se notificará a la persona solicitante para que la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas.

6. El inicio y resolución del procedimiento de reintegro.

7. La desestimación de la solicitud.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia/presidenciayadministracionlocal

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

- DNI compulsado de la persona solicitante, si no se hubiera realizado en el formulario de solicitud Anexo I el consentimiento expreso para la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Acreditación del poder de representación legal de la entidad
- NIF de la entidad.
- Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad.
- En su caso, delegación de la persona representante legal de la entidad en la persona solicitante para tramitar la solicitud de subvención.
- DNI compulsado de la persona representante legal de la entidad en los casos de delegación en la persona solicitante.

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses a partir del día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

Se seguirá el procedimiento del artículo 20 de la presente Orden.

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

En ningún caso podrá cambiarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención, ni elevar su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar

lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre y cuando no suponga un cambio del objeto de la subvención.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Si.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:

La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:
 Deben hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea, incorporando su logotipo, así como el de la Red de Información Europea de Andalucía, lo que también se realizará en todos sus medios de difusión y sistemas de identificación.
 Por otro lado, se garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de las imágenes en todos los documentos y soportes de información. Así mismo, se incorporará la variable sexo en la información estadística que se derive de la ejecución de la actividad subvencionada.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
 Comunicar al órgano concedente el cambio de la persona representante de la entidad o de la persona en quien se haya delegado la tramitación de la solicitud, si se hubiera producido dicho cambio en el periodo que va desde el momento de presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
 Cinco años

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
-----------------	---------------------

(Página 7 de 11)

El 100% de la cantidad subvencionada.	Previa justificación de toda la actividad.
El 100% de la cantidad subvencionada.	Con justificación posterior, en aquellos casos en que el importe de la ayuda sea igual o inferior a 6.050 euros.
Primer pago de hasta el 75% de la cantidad subvencionada y, una vez justificado, un segundo pago por el porcentaje restante.	Cantidades superiores a 6.050 euros.

23.a).1º Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

El objeto de la línea de subvención, ya que está destinada a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
---------	------------------------------	-------------------------	---------------------------------	--

+ -	1º	El 100% de la cantidad subvencionada.	Si se ha ejecutado la actividad, tras la firma de la Resolución de concesión.	Anterior al pago de la subvención.	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado, de forma previa al pago.
	1º	El 100% de la cantidad subvencionada si ésta es igual o inferior a 6.050 euros.	Tras la firma de la Resolución de concesión.	El plazo máximo de justificación será hasta el 31 de marzo del año siguiente al del periodo de ejecución de la actividad.	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado.
	1º	Hasta el 75% de la cantidad subvencionada.	Tras la firma de la Resolución de concesión.	El porcentaje de la cantidad subvencionada correspondiente al primer pago se justificará hasta el 31 de octubre del año correspondiente al periodo de ejecución de la actividad.	El porcentaje de la cantidad subvencionada correspondiente al primer pago.
	2º	El porcentaje restante de la cantidad subvencionada.	Tras la justificación del porcentaje de la cantidad subvencionada correspondiente al primer pago.	El plazo máximo para la presentación de la justificación del total del presupuesto de la actividad, será desde la fecha de finalización de la justificación del primer pago hasta el 31 de marzo del año siguiente al periodo de ejecución de la actividad.	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____ a contar desde:

- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: El plazo máximo para la presentación de la

justificación, será el establecido en el apartado 23.a).2º de este Cuadro Resumen. El plazo de justificación se indicará en la Orden de concesión.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contemplado en el artículo 27 del Texto Articulado, conforme a la modalidad de justificación indicada en el artículo 27.2.a)1ª y, además, como parte de la memoria económica justificativa:

1. Un certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad, en el que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los justificantes presentados no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.
2. La relación de gastos de la cuenta justificativa irá ordenada conforme al presupuesto aprobado de gastos de la actividad.
3. Los documentos justificativos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, se presentarán ordenados conforme a la relación de gastos de la cuenta justificativa.
4. Sobre el cuerpo de cada factura original o justificante, de forma previa a su compulsas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá inscribir, de forma indeleble, el siguiente texto: "Documento justificativo de la ayuda de la Consejería de, correspondiente al expediente número ". El número de expediente asignado se incluirá en todas las comunicaciones realizadas por la Secretaría General de Acción Exterior en relación a la tramitación de la subvención.
5. En los documentos justificativos deberá quedar constancia del pago o, en caso de que no sea así, los citados documentos deberán ir acompañados de la documentación acreditativa de dicho pago.
6. Las entidades beneficiarias, antes de su remisión como parte de la documentación justificativa, deberán comprobar que las facturas contengan los datos de identificación de la persona o entidad que expide la factura (número de factura, número de identificación fiscal y nombre o razón social de la empresa o entidad o, si se trata de personas físicas, nombre, apellidos y número de DNI/NIF), así como los datos de identificación de la entidad destinataria de la factura, la descripción clara de la prestación del servicio o suministro, el lugar y fecha de emisión y el importe)
7. En su caso, la documentación justificativa de haber realizado el reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

El objeto de la línea de subvenciones, que se destina a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea en Andalucía, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía, teniendo en cuenta la diversidad de tipos de entidades que componen la citada Red.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

Las previstas en el artículo 28 de la presente Orden reguladora.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. El incumplimiento en el número de personal técnico, documentalistas, becarios/as y demás personal del centro para el cual se hayan reflejado gastos en el presupuesto de recursos humanos, conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número efectivamente empleado.
2. El incumplimiento de acciones o proyectos del Plan Anual de Actividades (cursos, conferencias, publicaciones, premios, etc.) conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número realizado.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

- Instruir el procedimiento de sancionador: La Secretaría General de Acción Exterior

(Página 11 de 11)

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEA Y/O EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA.

SUBVENCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
Formulario with fields for applicant and representative details including name, address, contact info, and sex.

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN
Formulario with notification options and address details, including checkboxes for electronic notification and a section for electronic contact info.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

La entidad a la que represento no tiene prevista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año, una subvención nominativa para el centro de información europea, conforme al apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen.

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002358D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 DATOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA

Denominación del centro:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

Página web: Correo electrónico:

Teléfono: Redes:

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN (márquese una o ambas opciones según proceda):

- A) El sostenimiento de los recursos humanos y del funcionamiento del centro de información europea.
- B) El desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.

6.3 DATOS DE CONTACTO PARA EL PRESENTE PROYECTO:

Nombre de la persona de contacto:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
6.4	MEDIOS TÉCNICOS. Instalaciones y recursos técnicos que el centro de información europea tiene para el desarrollo de sus funciones o actividades (marcar lo que proceda)		
	<input type="checkbox"/> Despachos.	Número:	<input type="checkbox"/> Sala de reuniones.
	<input type="checkbox"/> Mesas de trabajo.	Número:	<input type="checkbox"/> Biblioteca de consulta pública.
	<input type="checkbox"/> Equipos informáticos para el personal.	Número:	<input type="checkbox"/> Aula de formación.
	<input type="checkbox"/> Equipos informáticos de uso público.	Número:	<input type="checkbox"/> Medios audiovisuales para actividades.
	<input type="checkbox"/> Teléfonos.	Número:	<input type="checkbox"/> Otro:
	<input type="checkbox"/> Página web:	<input type="checkbox"/> Otro:
	<input type="checkbox"/> Redes sociales:	<input type="checkbox"/> Otro:
6.5	RECURSOS HUMANOS. Descripción de los recursos humanos que el centro de información europea utiliza o utilizará para el desarrollo de sus funciones o actividades.		
	PERSONAL DEL CENTRO / PUESTO O FUNCIÓN	RELACIÓN CONTRACTUAL	Duración

	PERSONAL EN FORMACIÓN	FORMA DE ACCESO	Duración

6.6	ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA (Marcar según compromisos adquiridos):		
	<input checked="" type="checkbox"/> Asistencia a las reuniones de la Red de Información Europea de Andalucía.		
	<input checked="" type="checkbox"/> Participación en la realización de la Memoria de la Red de Información Europea de Andalucía		
	<input checked="" type="checkbox"/> Participación en la actualización de la información de la página web de la Red de Información Europea de Andalucía.		
	<input type="checkbox"/> Participación en la organización y desarrollo del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA		
	<input type="checkbox"/> Participación en la organización y desarrollo del PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN EUROPEA.		
	<input type="checkbox"/> Otra:		
	<input type="checkbox"/> Otra:		
	<input type="checkbox"/> Otra:		
6.7	OBJETIVOS DEL CONCEPTO SUBVENCIÓNABLE: A) EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA.		
		
6.8	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA		
	Descripción de los gastos para el sostenimiento de los recursos humanos:		
		

002358D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
6.8	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA (Continuación)
Descripción de los gastos para el funcionamiento del centro:	
6.9	OBJETIVOS DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE: B) EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN DE ANDALUCÍA.

002358D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6.10	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES QUE VA A REALIZAR EL CENTRO (Incluir todas las acciones previstas usando este apartado las veces que sea necesario):	
ACTIVIDAD Nº	Denominación:	
Sector de población al que se dirige:		Nº Participantes estimados:
Objetivos perseguidos:		
Descripción de la actividad:		
Fecha/Periodo previsto de realización de la actividad:		Duración:
Localidad prevista para la realización:		Provincia:
Otra información de interés:		
ACTIVIDAD Nº	Denominación:	
Sector de población al que se dirige:		Nº Participantes estimados:
Objetivos perseguidos:		
Descripción de la actividad:		
Fecha/Periodo previsto de realización de la actividad:		Duración:
Localidad prevista para la realización:		Provincia:
Otra información de interés:		

002358D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
6.11 PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
A. RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	IMPORTE €
1. Gastos de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información europea.	€
2. Dotación de becas de formación.	€
3. Dietas y locomoción de los recursos humanos del centro.	€
4. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliarios y enseres.	€
5. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de información.	€
6. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable.	€
7. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	€
8. Transporte, correos, mensajería y otras comunicaciones.	€
9. Publicidad y propaganda.	€
10. Mantenimiento de la página web del centro.	€
Subtotal Gastos Concepto A	€
B. ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES	IMPORTE €
1. Gastos del personal contratado para proyectos concretos.	€
2. Gastos destinados a personas que impartan cursos y conferencias.	€
3. Dietas y locomoción del personal de proyectos y de las personas que impartan cursos y conferencias.	€
4. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención).	€
5. Mantenimiento de la página web del centro de información europea.	€
6. Edición e impresión de publicaciones.	€
7. Gastos de la celebración de los premios y concursos de la Red.	€
8. Transporte de materiales, correos y mensajería.	€
9. Publicidad y propaganda de las actividades.	€
10. Integración y difusión de la imagen divulgativa de la Red.	€
Subtotal Gastos Concepto B	€
TOTAL GASTOS A + B	€
6.12 PRESUPUESTO DE INGRESO DEL PROYECTO	
C. OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS NACIONALES O INTERNACIONALES:	SOLICITADAS CONCEDIDAS
	€ €
	€ €
	€ €
Subtotal Ingresos C	€
D. INGRESOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:	CANTIDAD
- Derechos de inscripción/matriculas:	€
- Otros:	€
Subtotal Ingresos D	€
E. CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CANTIDAD
Subtotal Ingresos E	€
TOTAL INGRESOS (C+D+E)	€
6.13 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
E. CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CANTIDAD
TOTAL GASTOS (A + B)	€
TOTAL INGRESOS (C+D+E)	€
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C+D+E)	€
6.14 SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
Cantidad que se solicita €	Porcentaje sobre Presupuesto Total del Proyecto €

002358D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
6.15	CERTIFICACIÓN
<p>D./DÑA.: _____, con número DNI: _____ en calidad de Secretario/a de la Entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía</p> <p>CERTIFICA: Que en sesión celebrada por la Entidad _____ el día _____ de _____ de _____ según consta en el Acta de la misma, tomó posesión como (Presidente/a, Alcalde/Alcaldesa, Rector/a, etc.) _____ D/Dña. _____, con número de D.N.I. _____ y que, por lo tanto, es el/la representante legal de la entidad a la fecha de la solicitud de la presente subvención.</p> <p style="text-align: center;">Lo que se firma en _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las ayudas convocadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41072 Sevilla.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002358D

00092124

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEA Y/O EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA.

SUBVENCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
2.1 SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA
Denominación del centro:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
Página web: Correo electrónico:
Teléfono: Redes:
2.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN (márquese una o ambas opciones según proceda):
<input type="checkbox"/> A) El sostenimiento de los recursos humanos y del funcionamiento del centro de información europea.
<input type="checkbox"/> B) El desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
.....

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
.....

002358/A02D

00092124

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.:	

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las ayudas convocadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41072 Sevilla.</p>

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>

002358/A02D

00092124